



## BOLETÍN TRIBUTARIO - 064/17

### ACTUALIDAD NORMATIVA

#### I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- **PRECIOS DE TRANSFERENCIA - DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA (NUEVAS CONDICIONES)**

A través de Comunicado de Prensa destacó:

*“Con la entrada en vigencia del artículo 108 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes obligados al régimen de precios de transferencia, la nueva documentación de precios de transferencia deberá presentarse así:*

- *Informe Local: Para el año gravable 2016 deberá ser presentado en los plazos establecidos en el artículo 1.6.1.13.2.27 del Decreto 1625 de 2016 y en los términos del artículo 1.2.2.2.1, del mismo Decreto.*

- *Informe Maestro: Obligación que rige a partir del año gravable 2017, con presentación en el año 2018, bajo los términos que establezca el Gobierno Nacional.*

- *Informe País por País: Rige a partir del año gravable 2016, y deberá presentarse en los medios, formatos, plazos y condiciones que establezca el Gobierno Nacional. El plazo a establecer para el envío de este informe no podrá ser anterior a los doce meses siguientes al cierre del periodo fiscal 2016”.*

#### II. SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- **IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE WEB ENTIDADES VIGILADAS “SUPER IT” - [CARTA CIRCULAR 38 DEL 28 DE ABRIL DE 2017](#)**

#### III. BANCO DE LA REPÚBLICA

- **BANCO DE LA REPÚBLICA REDUCE LA TASA DE INTERÉS DE INTERVENCIÓN EN 50 PUNTOS BASE (PB) Y LA SITÚA EN 6,50%**



Mediante Comunicado de Prensa subrayó:

*“La Junta ponderó los siguientes factores en su decisión:*

- La creciente debilidad de la actividad económica y el riesgo de una desaceleración excesiva. Los indicadores recientes apuntan a un mayor riesgo de aumentos en los excesos de capacidad de la economía, aunque la incertidumbre sobre el tamaño de estos es pronunciada.*
- La incertidumbre sobre la velocidad de la convergencia de la inflación a la meta del 3%. La reducción de la inflación estuvo en línea con lo esperado por el equipo técnico del Banco, pero su descenso se explicó en su mayor parte por el comportamiento de los precios de los alimentos. Los mecanismos de indexación y el aumento en la persistencia de la inflación se reflejaron en el aumento de la variación anual de los precios no transables y pueden prolongar la convergencia de la inflación a la meta del 3%. En el sentido opuesto, la mayor desaceleración reduce las proyecciones de inflación en el horizonte de política.*
- El nivel actual de la tasa de interés real de política es contractivo. Con la disminución de las expectativas de inflación, el nivel actual de las tasas de intervención sería aún más contractivo.*

*En este entorno, la Junta consideró que una reducción de 50 pb es acorde con el balance de riesgos y coherente con el objetivo de llegar a la meta de inflación del 3% en 2018. Reducciones adicionales consultarán el balance de riesgos entre una convergencia lenta de la inflación al 3% y una desaceleración excesiva de la actividad económica”.*

**SÍGUENOS EN [TWITTER](#)**

FAO

02 de mayo de 2017